RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 54 Fecha 9-agosto-2023

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P Nº 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID: N° 403.931/2022

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9584 de fecha 29 de junio de 2023; la nota de fecha 13 de julio de 2023 de la firma PARAGUAY SECURITY S.A.; las notas de fechas 24 y 31 de julio de 2023 de la Gerencia Departamental de Seguridad; el informe D.C. N° 285 de fecha 3 de agosto de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1103/2023 de fecha 3 de agosto de 2023 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP Nº 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia Departamental de Seguridad remite el dictamen correspondiente al pedido de reajuste solicitado por la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** según nota de fecha 13 de julio de 2023, con relación al reajuste de precios en el marco del Contrato BNF-P N° 10/2022 para el "Servicio de Seguridad Privada – Ad Referéndum – ID N° 403.931/2022", en concordancia con las Condiciones Contractuales – reajuste del PBC, teniendo en cuenta que en fecha 29 de junio del corriente año la Presidencia de la República dispuso según Decreto N° 9584 un aumento de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado que rige a partir del 1 de julio de 2023; que por informe G.D.O.C. Nº 1103/2023 de fecha 3 de agosto de 2023 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de reajuste al Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, en atención al reajuste del salario mínimo decretado por el Poder Ejecutivo; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 285 de fecha 3 de agosto de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido en el Artículo 56° inc. b) y Artículo 61° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en Resolución DNCP Nº 2315/2022, en concordancia con el Punto 8. de las Condiciones Contractuales del PBC; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, establecido en el Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 30 de agosto de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, para el **"Servicio de Seguridad Privada – Ad Referéndum 2022"**, en el sentido de reajustar el precio unitario, que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 54 Fecha 9-agosto-2023

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID: N° 403.931/2022 (Cont. 2)

CONTRATO BNF P N° 10/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID N° 403.931/2022

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio Total (I.V.A. incluido) G.	Precio unitario Reajustado PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	24	254.166.666	6.099.999.984	**288.898.882**

Diferencia de precio ofertado vs precio reajustado **34.732.216** **Mensual** **Vence: 22 de febrero de 2024**

Total diferencia desde el mes de Julio de 2023 hasta el vencimiento del contrato (7 meses) **243.125.514**

Desglose de formula aplicada **254166666*(0,20+0,80*2680373/2289324)**

S1 = 2.680.373
SO = 2.289.324

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) en G.	Precio Unitario Mensual REAJUSTADO (IVA incluido) en G.	Diferencia Total del Reajuste por 7 meses (G. 34.732.216 x 7 meses) en G.
254.166.666	288.898.882	243.125.514

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho en caso de ausencias, a suscribir el reajuste al Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 30 de agosto de 2022, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos de la proforma cuyo Anexo consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Carlos Adolfo Arregui Romero
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelity S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 54 Fecha 9-agosto-2023

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID: N° 403.931/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____ /2023

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID N° 403.931/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, _____, con Cédula de Identidad Civil Nº _____, y por el **Gerente General**, _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80027582-9, domiciliada en Mcal. López 4631 esq. Nicanor Torales, de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.199.617, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº _____ inserta en el Acta _____ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, convienen en modificar la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", del Contrato BNF-P Nº 10/2022 suscrito en fecha 22 de febrero de 2022, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM"**, *de conformidad al Art. 56° inc. b) y Art. 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP Nº 2315/2022*, en concordancia con las CONDICIONES CONTRACTUALES - Reajuste del PBC, que establece: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*
S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*
So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a la CONTRATANTE". que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 14 Acta 54 Fecha 9-agosto-2023

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P Nº 10/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID: N° 403.931/2022

CONTRATO BNF P N° 10/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID N° 403.931/2022

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio Total (I.V.A. incluido) G.	Precio unitario Reajustado PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	24	254.166.666	6.099.999.984	**288.898.882**

Diferencia de precio ofertado vs precio reajustado **34.732.216** **Mensual** **Vence: 22 de febrero de 2024**

Total diferencia desde el mes de Julio de 2023 hasta el vencimiento del contrato (7 meses) **243.125.514**

Desglose de formula aplicada **254166666*(0,20+0,80*2680373/2289324)**

S1 = 2.680.373

SO = 2.289.324

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) en G.	Precio Unitario Mensual REAJUSTADO (IVA incluido) en G.	Diferencia Total del Reajuste por 7 meses (G. 34.732.216 x 7 meses) en G.
254.166.666	288.898.882	243.125.514

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 30 de agosto de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda, debiendo consignarse en lo sucesivo el precio reajustado conforme a lo establecido en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Gladys Matilde Martínez Cáceres
APODERADA
PARAGUAY SECURITY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092